

ABECÉ

Programa

COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR

del

FONDO NACIONAL DEL AHORRO





¿Qué necesitas para poder adquirir tu vivienda desde el exterior?

Para todos aquellos connacionales que se encuentren interesados en el programa colombiano en el exterior. En la actualidad el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) cuenta con el producto de **ahorro voluntario** y solicitud de crédito.



¿Qué es el ahorro voluntario?

El producto de ahorro voluntario, permite que los colombianos que están en el exterior ahorren cuotas mensuales durante mínimo un año; con el objetivo de solicitar su crédito hipotecario desde su país de residencia.



¿En qué países se puede solicitar?



Estados Unidos, Canadá, México, Costa Rica, Ecuador, Perú, Chile, Reino Unido, Alemania, Francia, España, Bélgica, Noruega, Panamá, Argentina, Brasil, Holanda, Portugal, Italia, Suiza, Suecia, Australia, Austria, Bolivia, China, Corea del Sur, Cuba, Egipto, El Líbano, El Salvador, El Vaticano, Uruguay, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Israel, Jamaica, Japón, Kenia, Malasia, Nicaragua, Nueva Zelanda, Paraguay, Polonia, República Dominicana, Rusia, Sudáfrica, Emiratos Árabes, Tailandia, Finlandia, Singapur, Azerbaiyán, Vietnam, Marruecos, Ghana y Turquía.

¿Necesito tener definida mi situación migratoria para aplicar al programa?



NO. El programa, contempla a los migrantes con situación definida y no definida, o migratoria regular o irregular.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA
ESCANEADA AL CORREO:
afiliacion@fna.gov.co

¿Qué documentos necesito para solicitar la afiliación desde el exterior cuando tengo la situación migratoria **definida**?



- * Formulario de Afiliación
- * Fotocopia de la CC
- * Fotocopia del estatus migratorio (Residencia, permiso de trabajo, ciudadanía).

- * Formulario de Afiliación
- * Fotocopia de la CC
- * Carta donde describa la actividad que realiza en el país de residencia con todos los datos de contacto (dirección, teléfono y mail).

¿Qué documentos necesito para solicitar la afiliación desde el exterior cuando tengo la situación migratoria **indefinida**?



- * El Fondo Nacional del Ahorro recomienda que el ahorro sea equivalente al 10% de los ingresos mensuales.
- * El ahorro para los connacionales que no han definido su situación migratoria no puede superar los 4'800.000 en el año.
- * Cualquier tipo de consulta respecto al Formulario de Afiliación puede ser realizada a través de Skype-Afiliaciones FNA colombianos- de 2 de la tarde a 4 de la tarde (hora Colombia).



¿Cómo puedo realizar el pago del ahorro estando en el exterior?

- *Por medio de una tercera persona residente en Colombia, pagando con un código de barras asignado en cualquiera de los Bancos autorizados.
- *Ingresando al portal del fondo en línea, usted podrá realizar su pago a través de una cuenta de ahorros colombiana.
- *Realizando un giro por medio de Western Union desde su país de residencia.





¿Cuáles son los pasos para solicitar el crédito?

Una vez se valide el puntaje requerido por la entidad, se envía formulario de crédito y documentación la cual se ajusta de acuerdo a la actividad u oficio, luego de completar los requisitos, se envía la documentación escaneada al correo: acompanamientofinanciero@fna.gov.co

¿Qué ventajas tiene el crédito hipotecario para los connacionales en el exterior?

Ventajas del crédito

- *Puedes pagar tu ahorro o crédito desde el exterior
- *No tiene cobros por administración
- *Trámites virtuales o a través de un apoderado
- *No tiene sanciones por pago anticipado total o parcial del crédito de vivienda.
- *No se cobra por análisis de crédito, no hay intermediarios.
- *Se pueden demostrar los ingresos dentro de los 58 países vinculados.

Adquiere tu crédito para:

- * Compra de vivienda (nueva o usada)
- * Liberación de gravamen hipotecario
- * Construcción de vivienda en lote propio
- * Mejora de vivienda



El crédito puede ser entre:

- * Afiliados residentes en el exterior vinculados a través de ahorro voluntario contractual (AVC) y cuyo cónyuge o compañero (a) permanente, padre, madre, hijo (a) o hermanos (as) se haya afiliado por cesantías o AVC.
- * Cónyuge no afiliado de nacionalidad colombiana.



